

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintitrés horas con cuarenta y un minutos y cincuenta y dos segundos del ocho de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Ivonne Jiménez Mejía y Diego Martín Cortes Perete, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 53 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Malinalco, a las dieciséis horas con veintiséis minutos y veintisiete segundos del doce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME053/179/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ZOILA GÓMEZ PLATA y RAYMUNDO RAMÍREZ LÓPEZ**, representantes propietaria y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *“los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, realizado el pasado 1 de julio de 2018, la declaración de validez de los resultados electorales y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos de la Coalición “Por el Estado de México al Frente”...”*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME053/179/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JJ/11/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que mencionan las partes, para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADDO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**